

EDICTO

Nº Edicto: 15868

Carátula: 'BRIONES LEON SOLANGE ANTONELLA' S/ MODIFICACION DE NOMBRE

Número de Expediente: Recep.:VI-00887-F-2023

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 31/05/2024

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 13/06/2024

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 6294

Texto del edicto:

EDICTO BOLETIN OFICIAL

DRA. MARIA LAURA DUMPE, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA, UNIDAD PROCESAL Nº 7 DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN VIEDMA, SECRETARIA UNIOCA A CARGO DE LA DRA. **MARCELA VICTORIA GONZALEZ**, EN AUTOS CARATULADOS **EXPTE. Nº VI-00887-F-2023 "BRIONES LEON SOLANGE ANTONELLA S/ MODIFICACION DE NOMBRE"** notifica al Sr. **BRIONES JOSE RENE (DNI 33.454.817)** la sentencia recaída en autos en fecha 22/05/2024, que a continuación se transcribe: "Viedma, a los días del mes de mayo del año 2024.- (...) Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, notifíquese por edictos al Sr. José René Briones, DNI Nº 33.454.817, de la sentencia dictada en autos en fecha 22.05.2024, por el término de ley, bajo apercibimiento en el caso de silencio, de tenerlo por conforme. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro (...). Firmado. María Laura Dumpe. Jueza.-", "Viedma, 22 de mayo de 2024.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) Y CONSIDERANDO: (...) Por ello: RESUELVO: I) Hacer lugar a la pretensión de la joven Solange Antonella Briones León, DNI Nº 45.260.414 y disponer la supresión del apellido paterno Briones, quien pasará a denominarse en lo sucesivo Solange Antonella León, debiendo rectificarse el acta de nacimiento Nº 204 del libro de nacimientos del año 2004, en su parte pertinente y otorgar un nuevo DNI. A tales efectos, líbrese oficio de estilo al Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Viedma. II) Costas por su orden (art. 19 del CPF). Regular los honorarios profesionales de las Dras. María Gabriela Sánchez y María Eugenia Mazzei, en forma conjunta, en la suma equivalente a 5 jus (arts. 6, 7, 9, 10, 48 y 50 Ley G Nº 2.212), teniendo en cuenta el tipo de proceso, el trabajo realizado medido por su extensión, eficacia, etapas cumplidas y resultado, de acuerdo a las pautas establecidas. Hacer saber a la joven Solange Antonella León, que para el caso que cese el beneficio de litigar sin gastos otorgado deberá depositar dichas sumas en la cuenta corriente Nº 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco

Patagonia S.A. Sucursal Viedma destinada a brindar apoyo tecnológico y capacitación del recurso humano en la informatización de la gestión de los Ministerios Públicos.- III) Firme que se encuentre la presente, líbrese oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de la Personas de la Provincia de Río Negro, Delegación Segunda de Viedma, a fin de que proceda a la anotación marginal del presente fallo en el Acta N° 204, Folio 69, Tomo II del Libro de Nacimientos del año 2.004 y oportunamente, expídase testimonio y/o copia certificada de la presente. IV) Regístrese, protocolícese y notifíquese. FDO. MARÍA LAURA DUMPE JUEZA.-". **PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL. VIEDMA 30 DE MAYO DE 2024.-**

**MARIELA VICTORIA FERNANDEZ
SECRETARIA JUDICIAL
COORDINADORA OTIF**